

Santiago, 5 de diciembre de 2019

DE 06517-19

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Informe de Mínimo Técnico de la Central Hidroeléctrica Palmar, del Coordinado Hidropalmar S.A.

[1] Informe de Mínimo Técnico de la Central Hidroeléctrica Palmar, recibido el día 29 de octubre de 2019 mediante plataforma PGP.

De nuestra consideración:

En relación con la materia de la Ref., comunicamos a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador Eléctrico Nacional el documento "Informe de Mínimo Técnico de la Central Hidroeléctrica Palmar", el que fuera recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Dicho documento puede ser descargado desde el sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Informes y Documentos > Parámetros operacionales de unidades generadoras y auditorías técnicas > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central Hidroeléctrica Palmar

Considerando lo indicado, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el día viernes 27 de diciembre de 2019, mediante carta y con copia al correo electrónico anexos_dco@coordinador.cl, indicando en el asunto "Observaciones a Informe de Mínimo Técnico de la Central Hidroeléctrica Palmar".

Sin otro particular, se despide atentamente,



Rodrigo Espinoza V.

**Subgerente Aseguramiento de la Operación
Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.: Sr. Arturo Larraín V. – Encargado Titular Hidropalmar S.A.
DCO/SGA